

Acuerdo DIF 08/2026 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6 dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación y a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del Estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria, así como promover en sus habitantes la adopción de hábitos de Alimentación correcta; y establece en su artículo 5 que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores sociales y económicos,

organizaciones benéficas y cooperantes, sector privado y comunidad, que procuren y promuevan su fomento que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 363 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos provenientes del FAM-AS asignados al Programa Alimentación Escolar, inmerso en el componente 2 del Programa Presupuestario 635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables, y al Programa Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil, inmerso en el componente 4 del Programa Presupuestario 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 08/2026 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar.

Artículos transitorios

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 14 de mayo de 2026.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

**Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán.**

Reglas de Operación para el Programa de Alimentación Escolar

1. Introducción

Para el Gobierno de México, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad sigue siendo prioridad, en este sentido, el Sistema Nacional DIF (SNDIF) mantiene como objetivo central, contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

En el plano Estatal el Programa de Alimentación Escolar se alinea a la directriz 2 “Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos” de la vertiente 2.2 Alimentación sana y nutritiva del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. Que tiene como objetivo garantizar una alimentación nutritiva y de calidad para todas las familias de Yucatán.

El programa de Alimentación Escolar se encuentra alineado de manera internacional al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”.

Este programa busca proporcionar alimentos nutritivos e inocuos a estudiantes de educación básica, promoviendo hábitos alimentarios saludables y mejorando su bienestar general. Por lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar está en consonancia con los compromisos del Gobierno de México, al contribuir a la mejora de la nutrición, la educación y el bienestar de la población estudiantil en México.

El presente documento tiene como objeto delimitar la operación del Programa de Alimentación Escolar derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario 2026 del DIF Nacional, acotándolo al contexto de operación en el estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, personas beneficiarias, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

En Yucatán, de acuerdo con el informe de la ENSANUT Continua 2020-2024, la población menor de 5 años con bajo peso o talla baja es el 21.1% y el 48.1% de las niñas y niños de 5 a 11 años presentan sobrepeso u obesidad.¹

¹ Shamah-Levy T, Romero-Martínez M, Cuevas-Nasu L, Gaona-Pineda EB, Muñoz-Espinosa A, Hernández Palafox C, Ávila-Arcos MA. Resultados estatales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2020

Según datos estadísticos del Sistema de Vigilancia Nutricional de Yucatán, para el 2024 el 22.62% de los niños y niñas menores de 5 años, que asistieron a consulta presentaron desnutrición. El problema de la mala nutrición provoca que más del 50% de los adolescentes entre 10 a 19 años presente sobrepeso y obesidad (58.83%), mientras que en menores de 5 años en control nutricional por sobrepeso u obesidad el porcentaje es de 33.19%. datos según el Sistema de Vigilancia Nutricional de Yucatán, cabe señalar que estas cifras son superiores a la media nacional que es 41% en adolescentes y el 8 % en menores de 5 años. Al mismo tiempo, Yucatán presenta un 23.48% de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición.²

Las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2026 estarán vigentes en el periodo comprendido desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán al 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.³

En concordancia, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, y busca garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el artículo 3º que: “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.⁴

Para la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los

2024. Salud Publica Mex. 2025;67(supl 1):s3-s219. <https://doi.org/10.21149/17642>

² Servicios de Salud de Yucatán, Sistema de Vigilancia Nutricional de Yucatán. Disponible en: <http://suissy.repssyuc.gob.mx/nutricion/index2.php#>

³ Ley de Asistencia Social. Última reforma 06-01-2023. Publicado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

⁴ Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

programas que desarrolla el DIF Nacional, el cual trabaja y proporciona anualmente a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

La historia del surgimiento del Programa Alimentación Escolar inicia en 1929 con el Programa “Gota de Leche”. Años después, el Sistema Nacional DIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incrementando su cobertura de manera gradual, hasta abarcar en 1995 a las 32 entidades del país. En mayo de ese año Yucatán comenzó a recibir recursos financieros del DIF nacional, atendiendo a 10,000 personas beneficiarias diariamente con una ración de leche de 250 ml. La modalidad desayunos calientes da inicio en 2003, con la atención de 726 personas beneficiarias diariamente, implementando un menú de 20 platillos diferentes.

A través del tiempo, el Programa de Alimentación Escolar en el estado de Yucatán ha incrementado su cobertura en las escuelas con la modalidad de desayunos fríos, sin embargo, en busca de la mejora constante del bienestar de las personas beneficiarias del programa, y dados los beneficios de una ración alimentaria caliente sobre la fría, desde el 2021 se ha buscado la transición hacia la modalidad caliente a través de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, en el cual ésta se compromete a establecer con el DIF Yucatán el número de escuelas que serán beneficiadas con el programa, verificar que los locales en los que operará el programa cuenten con servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, instalaciones adecuadas, mobiliario y equipo para la operación del programa, así como que las instalaciones permitan el control sanitario adecuado durante la preparación y el servicio de los alimentos.

Entre las mejoras sustanciales que ha tenido el programa es la variación de los productos que integran las raciones para una mejor aceptación por parte de los beneficiarios, de igual forma se realiza una transición constante de los desayunos modalidad fría a caliente, en el año 2024 el porcentaje de Alimentación Escolar modalidad caliente respecto al total de raciones otorgadas en el año 2024 fue de 14.49%, mientras que para el 2025 se incrementó a 16.13%.

Por otro lado, en Yucatán existe una alta demanda de servicios de desarrollo infantil tomando en cuenta la gran necesidad de las madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales, que no cuentan con esquemas de seguridad social y redes de apoyo, principalmente en la ciudad de Mérida y municipios cercanos.

Los Centros de Atención Infantil (CAI) del DIF Yucatán, ofrecen servicios de Cuidado y Atención Infantil a Niñas y Niños desde 43 días de nacidos a 2 años 8 meses de edad. En estos se brinda Educación Inicial para fortalecer las capacidades físicas afectivas, asertivas,

sociales e intelectuales de las Niñas y Niños; también se otorgan asesorías psicológicas a madres, padres, hijas e hijos; se llevan a cabo talleres para padres en temas relacionados con el cuidado, atención y desarrollo infantil, promoción sobre la lactancia materna, alimentación balanceada de acuerdo con la etapa de desarrollo; y además se realizan eventos educativos, recreativos y culturales.

Desde sus inicios los Centros de Atención Infantil, fueron instalados en locales, casas adaptadas y otro tipo de inmuebles que se fueron acondicionando para poder brindar los servicios de cuidado infantil. Actualmente las disposiciones legales señalan que “las Niñas y Niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad, e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez” (Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil, Capítulo II de los sujetos de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, artículo 9). Estas disposiciones de ley nos obligan a mantener una mejora continua de las instalaciones, equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento para el programa de protección civil en los Centros de Atención Infantil (CAI).

Actualmente, el estado cuenta con 8 Centros de Atención Infantil (CAI): 7 en la ciudad de Mérida y 1 en el municipio de Conkal, en los cuales hasta el año 2025, se brindó atención a 314 entre niñas y niños de familias de madres, padres, madres estudiantes y trabajadoras.

El personal que labora en dichos Centros es personal capacitado, que se mantiene en constante actualización a través de los procesos de certificación de competencias laborales. Actualmente se cuenta con el personal certificado en Estándares de Competencia “EC0334, preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”, “EC0335, Prestación de servicios de Educación Inicial” y EC0435, Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil”.

3. Glosario de términos

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

CAI: Centro de Atención Infantil.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria: se considera que existe carencia alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarias.

Comité de vigilancia ciudadana: mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Criterio de calidad nutricia: Los Criterios de Calidad Nutricia (CCN), establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y canastas alimentarias, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2026.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Índice de desempeño: instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo: alimento que no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Insumos alimentarios: se refiere a las canastas de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Leche descremada: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mecanismo de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Niñas y niños: personas menores de 12 años, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX: Norma Mexicana.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Persona beneficiaria: persona que recibe los programas y apoyos de asistencia social.

Población atendida: población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Ración alimentaria: platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo general

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

4.1. Objetivos Específicos

a. Entregar raciones alimentarias en sus modalidades fría y caliente, que cumplan con criterios de calidad nutricia, verificando que las raciones otorgadas a las personas beneficiarias sean consumidas dentro del plantel educativo y comedores asignados.

b. Realizar acciones de orientación alimentaria a las personas beneficiarias del programa Alimentación Escolar y de los Centros de Atención infantil (CAI), a los de padres y preparadores de alimentos, a fin de promover un mejor aprovechamiento de las raciones otorgadas.

5. Cobertura

El programa de Alimentación Escolar tiene presencia en las escuelas públicas de los niveles

de inicial, preescolar y primaria en los 105 municipios del estado de Yucatán. En el caso de los CAI se encuentra en Mérida y Conkal.

Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas con algún grado de marginación (CONAPO 2020) y con los mayores porcentajes y números de personas en situación de pobreza, así como los que se encuentran con los mayores porcentajes de población con carencia por acceso a la alimentación (CONEVAL 2022), y personas que habitan en zonas de atención prioritaria rurales según la Declaratoria 2026.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial.

- 261,458 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Estatal Yucatán, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.

6.2 Población objetivo.

- a. Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- b. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c. Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- d. Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.
- e. Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f. Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF (CAI).
- g. Niñas, niños y adolescentes en periodos extraordinarios.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente

numeral, o en aquellos casos en que se requiera priorizar la atención, podrá incluirse dentro de la cobertura a cualquier persona que asista a un centro escolar y que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requiera del apoyo del programa.

6.3 Criterios de focalización

a. En la modalidad fría niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles inicial, preescolar, primero y segundo grado de primaria y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Conforme a la disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad, el apoyo alimentario puede extenderse a los demás grados.

b. En la modalidad caliente niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles de educación Inicial, preescolares, primarias y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Conforme a la disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad (muy alto grado de marginación según CONAPO) el apoyo alimentario puede extenderse al turno vespertino.

Los planteles deberán estar ubicados en el territorio del estado de Yucatán, preferentemente en municipios, localidades urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social.

Para el ingreso de las Niñas y Niños a los CAI se aplica solicitud para el cupo y estos se admiten conforme a la capacidad de operación de cada centro.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Estar inscritos en los planteles escolares públicos del Sistema Educativo Nacional participantes en el programa.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

No se requiere una convocatoria para este programa, ya que va dirigido a todas las niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles inicial, preescolar, primero y segundo grado de primaria y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Conforme a la disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad, el apoyo alimentario puede extenderse a los demás grados. El registro de las personas beneficiarias inscritas al programa se realiza en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán (SEGEY) a través del envío de los padrones por escuela, los cuales serán permanentes y serán vigentes durante todo el ciclo escolar.

6.5.1. Documentación requerida

a. Para Alimentación escolar modalidad fría y caliente en Mérida:

i. Solicitud por parte de la escuela dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, especificando los datos generales de la escuela: nombre, clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela. (Anexos 1 y 2)

ii. Padrón de personas beneficiarias con sus datos personales: nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio, localidad.

iii. Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de estos a las personas beneficiarias, aprobado por el DIF Yucatán.

b. Para Alimentación Escolar modalidad fría y caliente en municipios:

i. Solicitud por parte de la escuela dirigida al DIF Municipal (Anexos 1 y 2).

ii. Oficio por parte del DIF Municipal dirigido a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, solicitando la incorporación de las escuelas del Municipio.

iii. Listado de escuelas a incorporar al programa especificando los datos generales de la escuela: nombre, clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.

iv. Padrón de personas beneficiarias por escuela incluyendo datos personales: nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio, localidad.

v. Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de estos a las personas beneficiarias, aprobado por el DIF Yucatán.

c. Para las inscripciones de la modalidad raciones alimentarias del subprograma Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil (CAI)

De la niña o niño:

i. Presentar acta de nacimiento original para cotejo.

ii. Presentar la Cartilla de Vacunación completa según la edad del niño.

iii. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP).

iv. Comprobante de tipo sanguíneo (original)

v. Análisis de laboratorio: Exudado faríngeo, Coproparasitoscópico

seriado de 3 muestras y General de orina (original)

vi. Ocho fotografías tamaño infantil a color, fondo blanco y en papel mate.

De los padres o tutores:

i. Recibos de nómina de ambos padres o de la persona tutora, correspondientes a las últimas dos quincenas o el equivalente a un mes de sueldo. En caso de que alguno de los padres o el tutor no cuente con recibo de nómina deberá presentar constancia de trabajo en original, especificando los siguientes datos: Nombre de la empresa o empleador donde labora, dirección, teléfono, puesto que desempeña, horario de trabajo, salario mensual neto, periodo vacacional y días de descanso, firmada por el jefe inmediato o patrón.

ii. Presentar la identificación oficial con fotografía de ambos padres o de la persona tutora para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

iii. En caso de que las identificaciones oficiales de la madre, padre o persona tutora no presenten información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio, se considerara como comprobante: recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a 3 meses al momento de realizar la solicitud.

iv. 4 fotografías tamaño infantil de cada uno de los padres o de la persona tutora, a color, fondo blanco y en papel mate.

v. En caso de los padres se encuentren divorciados, se deberá presentar:

- Acta de divorcio en original para cotejo.
- Certificado de patria potestad, en original para cotejo.

vi. En caso de que los padres sean estudiantes, deberán presentar original de la constancia de estudios especificando el nombre completo de la escuela y horario de estudios.

vii. Pagar la cuota de inscripción correspondiente.

viii. Pagar la cuota de seguro médico.

7 Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Los apoyos consisten en otorgar raciones alimentarias en sus modalidades fría o caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del plantel educativo al inicio de la jornada escolar.

En el caso de los Centros de Atención Infantil, se otorgan raciones alimentarias para las niñas y niños que reciben los servicios de dichos Centros. Estas se otorgan de acuerdo con la edad y condiciones de salud del beneficiario inscrito. Se otorgan tres raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, almuerzo y colación, para lo cual se utilizan menús y preparaciones variadas, suficientes y equilibradas que están bajo la supervisión del área de nutrición de los Centros.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

a. Conformación de los apoyos de Alimentación Escolar modalidad fría:

- Una porción de leche (250mL).
- 30g de cereal integral.
- 10g a 12g de oleaginosa.
- Una porción de fruta fresca o 20g de fruta deshidratada.
- Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc.

Productos que conforman las raciones de alimentación escolar modalidad fría

Leche descremada ultra pasteurizada (250 ml), cereal con oleaginosa (30g+10g), cereal de trigo (30gr), bite de fruta deshidratada (20gr), bite de fruta deshidratada con oleaginosa (20gr+10gr).

- Leche descremada ultra pasteurizada
- Galleta de amaranto, avena y cacahuete sabor vainilla
- Bite sabor chicle
- Galleta de amaranto, avena y cacahuete sabor almendra
- Bite sabor sandía
- Galleta de amaranto, avena y cacahuete sabor chocolate blanco
- Bite sabor tamarindo
- Cereal integral de trigo inflado vainilla
- Bite de manzana natural y cacahuete sabor durazno
- Cereal integral de trigo inflado caramelo
- Bite de manzana natural y cacahuete sabor fresa

Dichos productos se entregarán conforme al menú descrito en el **Anexo 3. Menú de alimentación escolar modalidad fría.**

b. Conformación de los apoyos de Alimentación Escolar modalidad caliente:

- Leche descremada
- Dos a cuatro cereales máximo
- Un alimento que sea fuente de calcio
- Al menos dos alimentos que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas

- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.)
- Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote.
- Frutas preferentemente frescas.

Los menús deberán incluir:

- Bebida: agua y/o leche descremada.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

El menú determinado para el programa es el descrito en el **Anexo 4. Menú de alimentación escolar modalidad caliente.**

Para la elaboración de los menús de las raciones de alimentación escolar modalidad caliente, el DIF Yucatán entregará mensualmente una canasta alimentaria tipo comedor para alimentación escolar modalidad caliente en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por persona beneficiaria, la cual debe ser complementada por los Sistemas Municipales DIF y/o los comités de los espacios alimentarios calientes con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones. La dotación tipo comedor se encuentra conformada por los siguientes productos:

Productos para elaborar las raciones de alimentación escolar modalidad calientes

- Aceite vegetal comestible, 1L
- Alubia, 500 gr
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 130 g
- Avena en hojuelas, 400 g
- cacahuete, 100 g
- Carne de pollo, 200 g
- Frijol negro, 1Kg
- Harina de maíz nixtamalizada, 500 g
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja, 250 g
- Mezcla de verduras ejote y zanahoria (Lata), 430 g
- Pasta de espagueti integral, 200 g
- Sopa de verduras deshidratada 36g
- Pieza de fruta fresca 100 g (manzana).

En el caso de la fruta fresca, un día al mes (septiembre a diciembre) se realizará la entrega por parte del SEDIF Yucatán, el resto de los días de consumo será cubierto por el comité de padres de familia.

Todos los insumos proporcionados en ambas modalidades del programa deberán

apegarse a los criterios de calidad nutricia descritos en el numeral 7.4

Los apoyos en alimentación escolar consisten en una ración en su modalidad fría o caliente al día, la cual debe ser consumida dentro del plantel educativo al inicio de la jornada. Para el ejercicio 2026 se considera la entrega de una ración de alimento durante 122 días hábiles del calendario escolar (Anexo 5) y periodos extraordinarios.

El subprograma **Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil** entrega de dos a tres raciones de alimento al día a las niñas y niños, dependiendo de su permanencia en dichos Centros, durante los días hábiles conforme al calendario escolar. Las raciones de alimento proporcionadas son acordes al grupo de edad de la niña o niño beneficiario y se elaboran conforme a los menús siguientes:

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Tiempo de comida	Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Desayuno	Rollito de plátano y crema de almendra Tomate picado Leche blanca	Huevo con calabaza Tortilla de maíz Fruta de temporada Leche blanca	Enfrijoladas rellenas de aguacate Queso panela rallado Fruta de temporada	Mini hot cakes de avena Yogur con coco rallado Fruta de temporada	Enjitomatadas con pollo Fruta de temporada Leche blanca
Almuerzo	Espagueti a la bolognesa Tortilla de maíz Pera rallada o picada Agua simple	Pescado empanizado Frijol cabax Pepino y zanahoria rallado con limón Agua simple	Puchero de pollo con sopa de fideos Tortilla de maíz Agua simple	Tortitas de papa con zanahoria Sopa de lentejas Aguacate picado Agua simple	Albóndigas de puerco con brócoli y fideos Papaya picada Agua simple
Colación	Cocada de mango y avena	Helado de fresa	Obleas de manzana	Aguacate con amaranto	Pera con canela y amaranto
Tiempo de comida	Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Desayuno	Omelete con chaya Avena con amaranto Fruta de temporada Leche blanca	Mini molletes Tomate con aguacate picado Fruta con amaranto Leche blanca	Roles de canela-cacahuete Mermelada de frutos rojos Leche blanca	Cereal con yogur Papaya picada, con coco rallado	Huevo estrellado Obleas de pera con crema de almendra Tortilla de maíz Leche blanca
Almuerzo	Pan de cazón (atún) Melón picado Agua simple	Pechuga a la plancha Crema de brócoli verduras Tortilla	Tortitas de carne molida (res) con brócoli Sopa de codos aguacate picado Agua simple	Tortitas de verduras Sopa de letras Fruta de temporada Agua simple	Potaje de lentejas Tortilla de maíz Agua simple

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
		Agua simple			
Colación	Xec de zanahoria y manzana	Bolita de plátano con amaranto	Remolacha con limón	Pepino rallado con kiwi	Jícama con limón
Tiempo de comida	Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Desayuno	Taquitos de papa con salsa de tomate Fruta de temporada Leche blanca	Pan francés con coco Brócoli cocido Yogur natural con fruta	Huevo a la mexicana Fruta de temporada Tortilla de maíz Leche blanca	Mini hot cakes de avena Fruta con coco rallado Yogur con zanahoria	Quesadilla de maíz con salsa de tomate Fruta de temporada Leche blanca
Almuerzo	Pollo asado Crema de zanahoria Ensalada de aguacate Tortilla Agua simple	Picadillo con verduras Frijol cabax Tortilla de maíz Agua simple	Caldo tlalpeño Arroz Fruta con coco rallado Agua simple	Tortitas de atún Sopa primavera Tortilla de maíz Agua simple	Quinoa con pollo y verduras Mango con harina de coco Agua simple
Colación	Fresas con amaranto	Avena con plátano y canela	Obleas de pera con crema de almendras	Papaya con cereal de avena	Yogur natural con zanahoria
Tiempo de comida	Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Desayuno	Mini pizza dulce Fruta de temporada Leche blanca	Avena con leche, coco y canela Huevo revuelto Fruta de temporada	Chilaquiles rojos con queso panela Aguacate con amaranto Fruta de temporada Leche blanca	Pan francés con verduras Fruta de temporada Leche blanca	Huevo a la mexicana Fruta de temporada Tortilla de maíz Leche blanca
Almuerzo	Pescado en salsa roja Arroz Fruta de temporada Agua simple	Tinga de pollo Taquito de aguacate Sopa de verduras Agua simple	Fajitas de res con zanahoria y calabaza Sopa de fideos Agua simple	Moros con cristianos Zanahoria con aguacate Agua simple	Tortitas de avena con verduras Sopa puré de alubias Tortilla de maíz Agua simple
Colación	Mousse de mango	Sándwich de plátano con coco	Yogur natural con fresa	Piña colada	Papaya con amaranto
Menú Cíclico para Lactantes de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Tiempo de comida	Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)

Desayuno	Manzana Calabaza Carne de res Aguacate Cereal de arroz	Cereal de arroz Calabaza Carne de res Aguacate Pera	Cereal de avena Pera Calabaza Aguacate Carne de pollo	Cereal de arroz Pera Calabaza Carne de pollo Aceite de oliva	Cereal de avena Manzana Carne de res Aceite de oliva Zanahoria
Almuerzo	Melón Chayote Aguacate Amaranto Alubias	Cereal de avena Kiwi Alubias Harina de coco Remolacha	Cereal de trigo o pasta Remolacha Carne de puerco Aceite de oliva Guayaba*	Cereal de arroz Pera Carne de res Crema de cacahuete Pepino	Papa kiwi Pepino Crema de almendra Garbanzos
Colación	Fresa con harina de coco	Pera con crema de almendras	Cereal de avena con melón	Xec de manzana y zanahoria	Cereal de arroz con harina de coco
Tiempo de comida	Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Desayuno	Manzana Zanahoria Carne de res Aguacate Quinoa	Quinoa Zanahoria Carne de pollo Aguacate Papaya	Cereal de avena Pera Calabaza Aceite de oliva Huevo	Cereal de arroz Papaya Chayote Aguacate Huevo	Quinoa Zanahoria Aceite de oliva Manzana Huevo
Almuerzo	Melón Garbanzo Amaranto Aceite de oliva Acelgas	Cereal de avena Tomate Huevo Aguacate Plátano	Cereal de trigo o pasta Plátano Calabaza Harina de coco Pavo	Amaranto Huevo Manzana Crema de almendra Pimiento	Cereal de arroz Melón Zanahoria Aceite de oliva Res
Colación	Mousse de plátano	Papaya con amaranto	Kiwi con crema de cacahuete	Xec de sandía con melón	Aguacate con amaranto
Tiempo de comida	Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Desayuno	Cereal de avena Zanahoria Papaya Carne de pollo Harina de coco	Cereal de arroz Pera Carne de res Harina de coco Chayote	Papaya Chayote Huevo Aguacate Papa	Papa Calabaza Carne de pollo Aceite de oliva Melón	Cereal de avena Zanahoria Manzana Harina de coco Carne de cerdo
Almuerzo	Plátano Brócoli Cereal de avena Crema de cacahuete Puerco	Cereal de trigo o pasta Calabaza Aguacate Pera Pollo	Papa Chayote Carne de res Aceite de oliva Sandía	Cereal de trigo o pasta Manzana Huevo Aceite de oliva Tomate	Cereal de arroz Chayote Huevo Aguacate Uvas
Colación	Papaya con harina de coco	Manzana con crema de almendras	Aguacate con amaranto	Xec de pepino y kiwi	Betabel con pera

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Tiempo de comida	Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Desayuno	Cereal de arroz Papaya Carne de puerco Chayote Crema de cacahuete	Cereal de avena Manzana Zanahoria Carne de pollo Crema de cacahuete	Papa Pera Calabaza Carne de res Crema de cacahuete	Quinoa Manzana Huevo Harina de coco Brócoli	Papaya Brócoli Carne de pollo Aceite de oliva Amaranto
Almuerzo	Melón Chayote Carne de pollo Harina de coco Amaranto	Papa Carne de res Aceite de oliva Zanahoria Kiwi	Cereal de avena Kiwi Brócoli Aguacate Lentejas	Cereal de trigo o pasta Papaya Frijol Harina de coco	Cereal de arroz Tomate Carne de puerco Aceite de oliva Pera
Colación	Mousse de fresa	Plátano con amaranto	Avena con crema de cacahuete	Cereal de arroz con coco	Xec de sandía y papaya

7.3 Apoyo de marcha

El programa no considera dentro de sus componentes la entrega de apoyo de marcha, por lo que no se autorizará ni otorgará recurso alguno por dicho concepto a las personas beneficiarias.

7.4 Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio
Líquidos en 100 mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad fría se

considerarán los siguientes Criterios de calidad nutricia:

1. Frutas y verduras frescas

a. Al recibirlas del proveedor y/o adquirirlas se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

b. Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

c. Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

2. Fruta deshidratada

a. Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.

3. Cereales

a. Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina⁴, o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberá contener al menos 6 g de fibra dietética en 100g de producto.

4. Leche

a. Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.

Para la distribución de las raciones de AEF se integrarán cinco menús diferentes a fin de promover una variedad en la alimentación.

Así mismo, la EIASADC 2026 señala el cumplimiento de los siguientes Criterios de calidad nutricia para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad caliente:

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

Para el diseño de los catálogos se deberá considerar lo siguiente:

a. Estar conformado por un mínimo de 20 menús.

b. Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural, selección preferente de alimentos locales de temporada evitando incluir alimentos no permitidos.

c. Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir uno por cada cinco menús que contenga el catálogo. Cabe señalar que sólo se podrá elegir para su preparación un menú de estos, una vez a la semana.

d. Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente por otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE. Esto con la finalidad de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.

e. Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores y/o personas beneficiarias según sea el caso, con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.

f. Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.

g. Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).

h. Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra dietética, en el caso de la población escolar deberán contar con 5.4g

i. Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales.

j. Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de las proteínas de los alimentos de la canasta alimentaria.

k. En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio.

l. Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.

m. Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural.

Para el caso de la bebida del menú, como atole, agua o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:

a. No añadir azúcar ni edulcorantes.

b. Infusiones preparadas con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como menta o hierbabuena para agregar un poco de sabor al agua natural.

c. Atole, ser preparado con un cereal con alto contenido de fibra (avena, amaranto, cebada, maíz).

d. Agua o licuado preparado únicamente con fruta natural.

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las

Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

8 Acciones transversales

A. Orientación y educación alimentaria

Con el fin de empoderar a las personas beneficiarias de este programa para la toma de decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de su operación, las cuales se dirigen primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios.

Sesiones educativas, a través de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria Eje Nutricional, el DIF Yucatán se coordina con los Sistemas DIF Municipales que cuentan con personal especializado en nutrición para la impartición de sesiones educativas en las escuelas que reciben el Programa con temas orientados a las personas beneficiarias y padres de familia:

Para los niños en edad preescolar y escolar, así como para los padres de familia, preparadores de alimentos y comités de alimentación escolar se abordan de manera dinámica y divertida desde diferentes aspectos los temas de:

- Huertos pedagógicos.
- Dieta de la milpa.
- Selección, preparación y consumo de alimentos.
- Alimentar bien cada mañana (importancia del consumo de Alimentación Escolar modalidad fría en el plantel escolar).
- Plato del bien comer.
- Manejo del Sistema Mexicano Alimentos Equivalentes (SMAE).

Estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social.

Finalmente, el diseño del catálogo de menús para el programa incorporando alimentos de los cinco grupos de alimentos del nuevo Plato del Bien Comer, la incorporación de preparaciones utilizando técnicas culinarias saludables, el uso de porciones específicas por grupos de edad y la incorporación de agua simple como parte del menú refuerzan de manera vivencial el ejemplo de una alimentación correcta.

B. Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el objetivo de entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

El DIF Yucatán, al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantizará la aplicación de acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de estos durante el ejercicio, mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el “Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la Norma Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema Primeras entradas, Primeras salidas (PEPS), acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación “Índice de desempeño municipal”, el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

C. Organización y participación comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación del Programa, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto por lo que se conformarán comités de padres de familia, quienes participarán de manera libre, voluntaria consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos en el caso de la modalidad caliente, del servicio y distribución de las raciones en ambas modalidades y de la recaudación de las cuotas de recuperación.

1. El comité debe estar conformado por los padres de familia de las personas beneficiarias; estas personas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- a. Presidente(a).
- b. Tesorero(a).
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- d. Responsable de la calidad alimentaria.
- e. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique).
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.

2. Dentro de las funciones que tiene el comité de padres de familia se encuentran las siguientes:

a. Promover la integración del comité de padres de familia de las personas beneficiarias.

b. Invitar a los padres de familia de las personas beneficiarias a cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán.

c. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el padrón de las personas beneficiarias.

d. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.

e. Entregar los formatos correspondientes de acuerdo con los lineamientos del programa.

f. Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.

g. Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).

h. Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para las personas beneficiarias y que se consuman dentro del plantel escolar o comedor.

i. Reportar el desvío o mal uso de los insumos pertenecientes al programa.

j. Elaborar y servir a las personas beneficiarias el alimento ya sea caliente o frío de acuerdo con el calendario escolar vigente al inicio de la jornada escolar preferentemente evitando perjudicar los tiempos de clase.

k. Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad e higiene de los alimentos.

l. Preparar los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.

m. Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.

n. Verificar el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad establecidos por el DIF Yucatán, sin realizar incrementos no autorizados.

o. Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.

p. Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.

D. Evaluación del Estado Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado “Evaluación del Estado Nutricional” (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas y niños del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. La Evaluación del Estado Nutricional la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida. Esta cédula se implementará de manera coordinada con la Secretaría de Educación del estado de Yucatán y para su levantamiento se contará con el apoyo de Estrategia Eje Nutricional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa Alimentación Escolar, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Así mismo, en materia de educación nutricional, se imparten temas con el objetivo de fomentar hábitos saludables y promover una alimentación equilibrada y segura y proporcionar a los NNA capacidad en la elección de alimentos saludables, y en el caso de los CAI, se brinda orientación a los padres de familia sobre una alimentación correcta para sus hijos.

9 Derechos, obligaciones y sanciones

A. Derechos

De las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar:

- Información clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.

- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.
- Recibir acciones de Orientación y Educación alimentaria con contenidos acordes a su edad.
- Participar en la Evaluación del Estado Nutricional a realizarse en las escuelas a las que estén inscritos.

De los SEDIF y SMDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

Las personas beneficiarias de los Centros de Atención Infantil tienen derecho a:

- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar:

- Consumir su ración de alimento del día dentro del plantel escolar, en el caso de ser alimentación escolar modalidad fría o bien, dentro del espacio alimentario definido específicamente para este fin, en el caso de su modalidad caliente.

Del comité de padres de familia:

- Solicitar información de manera respetuosa.
- Entregar los documentos correspondientes en las fechas correspondientes.
- Conformar el comité de padres de familia voluntarios.
- Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones como se estipula.

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la EIASADC vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en EIASADC vigente.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC vigente.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover los hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Las personas beneficiarias de los Centros de Atención Infantil tendrán las siguientes obligaciones:

- Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
- Cumplir en tiempo y forma los requisitos
- Dar buen uso al apoyo otorgado

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Coadyuvar en la Integración, actualización de los padrones de las personas beneficiarias de los programas de la EIASADC al SEDIF y notificar al SEDIF las bajas por fallecimiento.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SEDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

C. Sanciones

- En caso de incumplir con los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, el DIF Yucatán, tendrá la facultad de suspender los beneficios del programa a la escuela que incurra en dicha falta.
- De igual manera los CAI que no cuenten con personal certificado en el EC0435, y no cuenten con un padrón de beneficiarios Niñas y Niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses, no tendrán acceso a los apoyos del programa.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de

coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los DIF municipales.

En caso de CAI, la instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Asistencia Social y la Jefatura de los Centros de Atención Infantil quienes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del mismo, en sus diferentes modalidades.

10.2 Instancia normativa estatal

De acuerdo a la EIASADC 2026: corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

De acuerdo a la EIASADC 2026: Por tratarse de recursos federales, la instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa el DIF Yucatán integrará el padrón de personas beneficiarias el cual opera con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promoverá que la selección de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los

mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2 Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán celebrará de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2026 convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 105 municipios incluidos en la demarcación territorial del estado de Yucatán, en los cuales se norma la operación del Programa de Alimentación Escolar en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de los CAI, la operación la lleva a cabo el DIF Yucatán.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

a. A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

b. El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

c. Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

De igual manera para fortalecer la operación del programa en los centros escolares que se atienden con el programa, se celebra un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán (SEGEY),

11.4 Otros Recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son

únicamente provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Procedimiento para ingresar al programa Alimentación Escolar:

1. La Escuela envía al DIF Municipal el oficio de ingreso al programa Alimentación Escolar, a su vez el DIF Municipal envía la solicitud al DIF Yucatán (Anexo 1 y 2)

2. El DIF Yucatán recibe y verifica que el oficio de solicitud cumpla con la información requerida.

3. El DIF Yucatán realiza la reunión en el centro escolar e informa a los padres de familia y maestros los lineamientos del programa y conforma el comité de Alimentación Escolar, llena los formatos de actas. (Anexo 6 y 7).

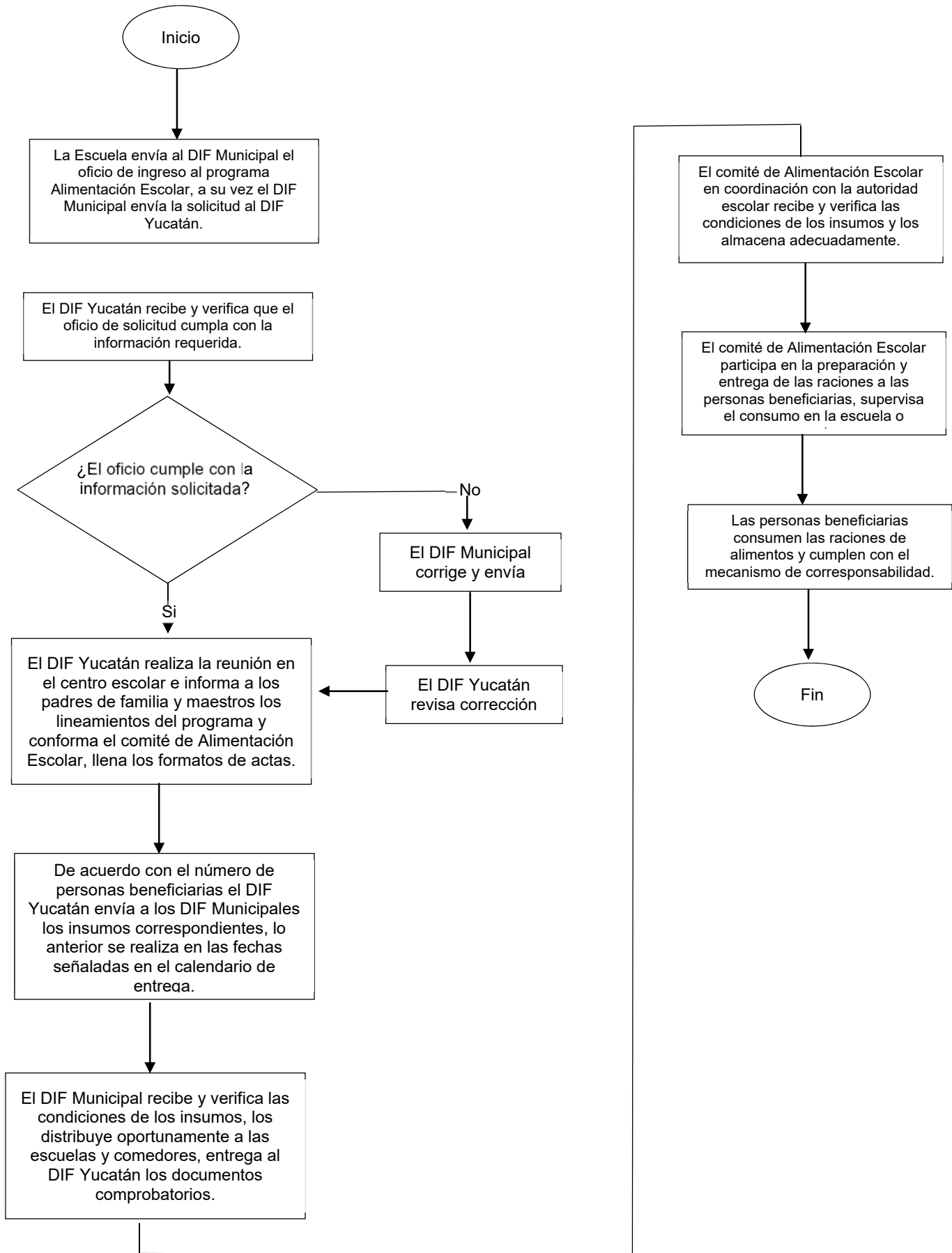
4. De acuerdo con el número de personas beneficiarias el DIF Yucatán envía a los DIF Municipales los insumos correspondientes, lo anterior se realiza en las fechas señaladas en el calendario de entrega. (Anexo 5).

5. El DIF Municipal recibe y verifica las condiciones de los insumos, los distribuye oportunamente a las escuelas y comedores, entrega al DIF Yucatán los documentos comprobatorios.

6. El comité de Alimentación Escolar en coordinación con la autoridad escolar recibe y verifica las condiciones de los insumos y los almacena adecuadamente.

7. El comité de Alimentación Escolar participa en la preparación y entrega de las raciones a las personas beneficiarias, supervisa el consumo en la escuela o comedor.

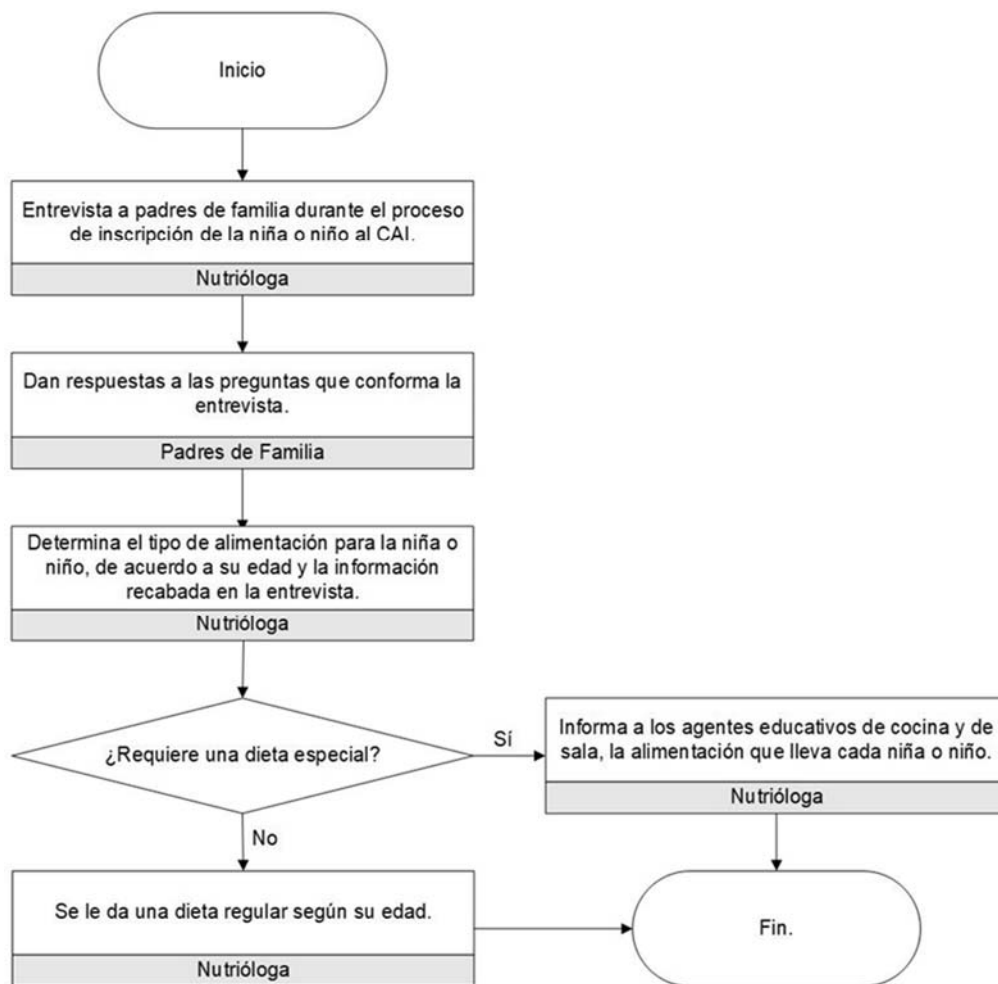
8. Las personas beneficiarias consumen las raciones de alimentos y cumplen con el mecanismo de corresponsabilidad.



. Proceso para la Entrega de Raciones Alimentarias en los CAI.

1. La nutrióloga realiza una entrevista a los padres de familia durante el proceso de inscripción de la niña o niño al CAI.
2. Padres de familia responden la entrevista en materia alimentaria.
3. La nutrióloga determina el tipo de alimentación adecuada para cada niña o niño, de acuerdo con su edad y la información obtenida de la entrevista.
4. La nutrióloga entrega las dietas de las niñas y niños a las agentes educativas de cocina con las especificaciones correspondientes.

Proceso para la entrega de Raciones Alimenticias en los Centros de Atención Infantil



12.2 Ejecución

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Cobertura y Distribución y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los programas operados de la EIASADC 2026. Asimismo, se da seguimiento al indicador del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) proporción de apoyos alimentarios entregados a las personas beneficiarias de los programas de atención alimentaria de forma trimestral, al finalizar el año fiscal se reporta el cierre del ejercicio a través del indicador porcentaje de recurso del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, de acuerdo a la situación extraordinaria que se presente, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar para que en coordinación con estos Sistemas Municipales se tomen las acciones pertinentes para mantener informadas a las personas beneficiarias, de igual manera se notificará al sistema DIF Nacional.

12.4 Gastos de operación

Con la finalidad de mantener una operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los recursos del programa será necesario la utilización del 1% del total del recurso del FAM-AS asignado al estado para ser utilizado en gastos de operación.

13 Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Alimentación Escolar	\$257,688,377.00
Centro de Atención Infantil	\$1,941,072.00

13.2 Evaluación

La evaluación interna del Programa Alimentación Escolar se desarrolla como un procedimiento sistemático enfocado en analizar su funcionamiento y resultados en relación a la atención de la población en edad preescolar y escolar que asiste a los planteles escolares que cuentan con los servicios del Programa. En una primera etapa, se revisa el diseño del programa, verificando que los apoyos alimentarios y las demás acciones que se realizan respondan a las necesidades específicas de este grupo, así como que los criterios de selección de beneficiarios estén claramente establecidos.

Posteriormente, se evalúa la implementación mediante el análisis de registros administrativos y visitas de supervisión con el propósito de identificar posibles fallas en la entrega oportuna de los apoyos, así como áreas de mejora en la capacitación y orientación alimentaria brindada.

Asimismo, se analiza la eficiencia en el uso de los recursos, considerando aspectos como la adecuada distribución de insumos. Finalmente, se valoran los resultados mediante indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Por otra parte, de acuerdo con el Sistema Nacional DIF, las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Asimismo, en Yucatán, la principal instancia evaluadora externa es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán (SEPLAN). Esta dependencia coordina el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del gobierno estatal y define el Programa Anual de Evaluación (PAE) estatal, incluyendo como parte de este los Programas financiados con recursos federales. Tales como el (FAM-AS).

13.3 Control y auditoría

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus

respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

En un contexto federal, el Programa de Alimentación Escolar alimenta de manera directa tres indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS para el ejercicio 2026.

Así mismo, en un contexto estatal, los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

El Programa de Alimentación Escolar alimenta el componente 2 del Programa Presupuestario 635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables:

PP635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables				
Tipo	Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
FIN	Porcentaje de población con limitación en el consumo de alimentos.	Mide la proporción de la población que tuvo una dieta pobre o limitrofe, considerando la frecuencia de consumo y la diversidad de la dieta de doce grupos de alimentos, para aproximar la adecuación de nutrientes.	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Porcentaje de población con limitación en el consumo de alimentos C = Total de la población del estado	Bienal
Propósito	Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Mide la proporción de la población con carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad en un periodo determinado.	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Total de personas con carencia nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado de Yucatán	Bienal

PP635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables

Tipo	Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Componente 2: Raciones alimentarias entregadas	Porcentaje de raciones de alimentación escolar entregadas	Mide la proporción de raciones alimentarias, distribuidas, que cumplen con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente en un periodo de tiempo determinado.	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B= Total de raciones de alimentación escolar entregadas durante el periodo. C= Total de raciones de alimentación escolar programadas a entregar durante el periodo	Trimestral
Actividad C2A1. Atención de beneficiarios por el Programa Alimentación Escolar.	Porcentaje de beneficiarios que son atendidos por el Programa Alimentación Escolar	Mide la proporción de alumnos beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar con base al total de alumnos que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en un periodo determinado	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de la población escolar del estado beneficiada con el programa C = Total de la población escolar del Estado	Trimestral
Actividad C2A2. Entrega de diseño de menús con calidad nutricia.	Porcentaje de diseño de menús con calidad nutricia entregadas	Mide la proporción de menús diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en un periodo de tiempo determinado.	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B=Total de menús para el programa de Alimentación Escolar diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Total de menús para el programa de Alimentación Escolar diseñados durante el periodo	Semestral
Actividad C2A3. Entrega de raciones alimentarias modalidad caliente.	Porcentaje de raciones alimentarias modalidad caliente entregadas por el Sistemas Estatal DIF a niñas, niños y adolescentes.	Mide la proporción de raciones alimentarias modalidad caliente distribuidas por el Sistema Estatal DIF a niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en un periodo de tiempo determinado.	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B = Número total de raciones alimentarias modalidad caliente entregadas a las niñas, niños y adolescentes del programa Alimentación Escolar en el año C =Número total de raciones entregadas a las niñas, niños y adolescentes del programa Alimentación Escolar en el año	Anual

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 635: Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables. Disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf. Pg. 160-166

Así mismo, las raciones otorgadas en los Centros de Atención Infantil se encuentran alojadas en el componente 4 del Programa Presupuestario 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán:

PP613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán				
Tipo	Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
FIN	Tasa de corrupción de menores por cada 100 mil habitantes.	Se contribuye a incrementar los mecanismos para asegurar la integridad física y bienestar social de las niñas y niños en todos los ámbitos de su vida.	B = Tasa de corrupción de menores por cada 100 mil habitantes C = Total de delitos acumulados durante el año por corrupción de menores D = Total de población	Anual
Propósito	Que las Niñas, Niños y Adolescentes en Yucatán cuentan con acceso a servicios integrales y a sus derechos fundamentales.	Tasa de niñas, niños y adolescentes que cuentan con acceso a servicios integrales para la protección de sus derechos por cada 100 mil menores.	B = Total de niñas niños y adolescentes que reciben servicios integrales para la protección de sus derechos C = 100 mil niños	Anual
Componente 4. Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en los Centros de Atención Infantil, Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Yucatán	26,619 Raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia proporcionadas	Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en los Centros de Atención Infantil, Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Yucatán	(B/C)*100 B = Raciones alimenticias que cumplen los criterios de calidad nutricia C = Total de raciones alimenticias proporcionadas	Trimestral
Actividad C4A1: Diseño de menús con criterios de calidad nutricia	26,620 Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Diseño de menús con criterios de calidad nutricia	(B/C)*100 B = Número de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia C = Número de menús diseñados	Trimestral
Actividad C4A2: Evaluación de la aceptación de los menús otorgados	26,621 Promedio de evaluación de los menús elaborados	Evaluación de la aceptación de los menús otorgados	SUM B/C B = Sumatoria de los puntajes obtenidos en las encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios C = Total de encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios	Trimestral

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 635: Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables. Disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf. Pg. 46 - 51

14 Transparencia

14.1 Difusión

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de Alimentación Escolar, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2026.

Por lo anterior, la difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

De conformidad con la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 75 y lo establecido en el artículo 65 de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia mismas que podrán ser consultadas en la siguiente liga:

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/01/2012/DIGESTUM01001.pdf>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

14.2 Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para los Programa de Alimentación Escolar y CAI, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directas, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario, de la EIASADC 2026, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de las personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

A. Quejas y denuncias

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

1. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
3. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
4. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx

- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947. Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
<http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030
<http://www.dif.yucatan.gob.mx/>

B. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIP:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>,
seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4 Vigilancia Ciudadana

A. Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- a. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.
- b. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- c. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- d. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.
- e. El Comité de padres de familias fungirá como Comité de Vigilancia ciudadana, siendo el presidente el responsable de este.

B. EI SEDIF

a. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

b. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

c. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a las personas beneficiarias de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

d. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

e. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

f. El comité de padres de familia es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la preparación y entrega de insumos alimentarios.

g. El comité debe estar conformado por los padres de familia de las personas beneficiarias; éstas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- Presidente (a).
- Tesorero(a).
- Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- Responsable de la calidad alimentaria.
- Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique).
- Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- Responsable de la vigilancia ciudadana.

14.5 Mecanismo de corresponsabilidad

Los padres de familia o tutores de las niñas y niños beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar deberán aportar por cada ración de alimento la cantidad de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.), independientemente de la modalidad de que se trate, mismos que serán depositados en la tesorería del DIF Yucatán y serán utilizados para atender las necesidades del programa.

En caso de que la persona beneficiaria padre, madre o tutor no pudiese cubrir la cuota de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, se realizará un procedimiento de exención del pago para proporcionar el apoyo alimentario, según lo describe la EIASADC 2026.

Para el caso de los CAI, las acciones y servicios de este programa son gratuitos, por lo que no se utilizan mecanismos de corresponsabilidad y cuotas de recuperación.

ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Alimentación Escolar

_____ Yucatán, a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa Alimentación Escolar

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela preescolar _____ con clave _____, ubicada en _____ sea contemplada en el Programa de Alimentación Escolar para el ciclo escolar 2025-2026.

El número total de menores a atender es de _____, a continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado _____

2º. Grado _____

3º. Grado _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

A TENTAMENTE

Nombre, puesto y número de contacto

C.c.p. ARCHIVO

Anexo 2. Solicitud de Alimentación Escolar

_____ Yucatán, a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa Alimentación Escolar

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela primaria _____ con clave _____, ubicada en _____ sea contemplada en el Programa de Alimentación Escolar para el ciclo escolar 2025-2026.

El número total de menores a atender es de _____, a continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado _____

2º. Grado _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto y número de contacto

C.c.p. ARCHIVO

Anexo 3. Menú de Alimentación Escolar modalidad fría

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
-Leche descremada ultra pasteurizada	-Leche descremada ultra pasteurizada	- Leche descremada ultra pasteurizada	-Leche descremada ultra pasteurizada	-Leche descremada ultra pasteurizada
- Galleta de amaranto, avena y cacahuate sabor vainilla	- Galleta de amaranto, avena y cacahuate sabor almendra	- Galleta de amaranto, avena y cacahuate sabor chocolate blanco	- Cereal integral de trigo inflado vainilla	- Cereal integral de trigo inflado caramelo
- Bite sabor chicle	- Bite sabor sandía	- Bite sabor tamarindo	- Bite de manzana natural y cacahuate sabor durazno	- Bite de manzana natural y cacahuate sabor fresa

Anexo 4. Proyecto Menú de Alimentación Escolar modalidad caliente

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Pollo pibil Aceite Pollo deshebrado Recado rojo Frijol Tortillas de maíz Pepino Zanahoria Agua Fruta de temporada	Joroches Aceite Harina de maíz nixtamalizado Frijol Zanahoria Agua Fruta de temporada	Huevo a la Mexicana Aceite Huevo Jitomate Cebolla Lata de verduras Arroz Frijol Agua Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Tacos de tinga de atún Aceite Atún en lata Tortilla de maíz Lata de Verduras Calabaza Jitomate Cebolla Frijol Agua Fruta de temporada	Espagueti con pollo Aceite Pollo deshebrado Pasta integral Lata de Verduras Leche descremada Cacahuete tostado sin sal Agua Fruta de temporada
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Huevo con Chaya Huevo Aceite Huevo Chaya Lata de verduras Arroz Frijol Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Tortitas de avena y atún Aceite Atún Avena en hojuelas Huevo Jitomate Cebolla Cilantro Verduras Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Enfrijoladas de pollo Aceite Pollo deshebrado Lata de Verduras Jitomate Cebolla Tortilla de maíz Frijol Agua Fruta de temporada	Tacos de fajitas de pollo Aceite Pollo deshebrado Lata de verduras Jitomate Cebolla Tortilla de maíz Agua Fruta de temporada	Moros con Cristianos Aceite Lata de Verduras Jitomate Arroz Frijol Leche descremada en polvo Cacahuete tostado sin sal Agua Fruta de temporada
Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Calabacitas a la Mexicana Aceite Pollo deshebrado Lata de Verduras Calabaza Jitomate Zanahoria Cebolla Frijol Tortilla de maíz Agua Fruta de temporada	Albóndigas de Lenteja y pollo Aceite Pollo deshebrado Lenteja Pasta espagueti Lata de verduras Jitomate Cebolla Rabano Pasta Integral Sopa deshidratada Leche descremada en polvo Cacahuete tostado sin sal	Tacos de Tzik de pollo Aceite Pollo deshebrado Tortillas de maíz Frijol Lata de verduras Jitomate Cebolla Rabano Cilantro Agua Fruta de temporada	Tortitas de lenteja Aceite Lenteja Avena Huevo Lata de Verduras Cilantro Jitomate Perejil Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Sopa Borracha Aceite Frijol Tortilla de maíz Zanahoria Pepino Agua Fruta de temporada
Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Trapo Viejo Pollo deshebrado Huevo Arroz Verduras en lata Leche descremada en polvo Agua Fruta de temporada	Potaje de alubias Aceite Pollo Alubias Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortillas de maíz Agua Fruta de temporada	Potaje de lentejas Aceite Huevo Lenteja Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortillas de maíz Agua Fruta de temporada	Pucherodepollo Aceite Pollo deshebrado Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Rábano Cilantro Pasta Integral Sopa deshidratada Agua Frutadetemporada	Espagueti negro con huevo Aceite Huevo Pasta Integral Frijol Jitomate Cebolla Zanahoria Pepino Leche descremada en polvo Fruta de temporada

Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Alimentación Escolar

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
 DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN

2026

Enero							Febrero							Marzo							Abril							Mayo							Junio						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4				1	2						1	2	3	4	5	6	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
11	#	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
18	#	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
25	#	27	28	29	30	31								29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				

Anexo 6 Acta de conformación del Comité de Alimentación Escolar

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO - 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p>Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar</p>		



En la localidad de _____ del Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____
en la escuela _____ clave _____
nivel _____ con ubicación _____
_____ se reunieron los representantes de la
Autoridad Municipal y el DIF Estatal los: C.C. _____ y _____

El/la director(a) de la escuela: Profesor(a) _____ los/las integrantes de la sociedad de padres de familia, así como maestros (as) y padres de familia en general, con el propósito de constituir el Comité de Alimentación Escolar.

Una vez presentadas las autoridades que presidieron la asamblea y establecido el Quórum, el/la representante del DIF Estatal procedió a informar a los/las presentes las características del programa, explicó que el Comité de Alimentación Escolar se encargará de coordinar los esfuerzos de la comunidad para la operación del Programa de Alimentación Escolar y la implementación de las estrategias de salud, educación, alimentación y fomento a la producción en la escuela. El/La director(a) informó que actualmente cuenta con _____ alumnos (as) beneficiarios (as) del Programa.

Acto seguido se procedió a integrar el Comité de Alimentación Escolar, siendo democráticamente electas las siguientes personas para los cargos que se mencionan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente:	_____	_____
Tesorero:	_____	_____
Resp. de nutrición y educación alimentaria:	_____	_____
Responsable de calidad alimentaria:	_____	_____
Responsable de vigilancia nutricional *:	_____	_____
Responsable de huerto escolar *:	_____	_____
Responsable de vigilancia ciudadana:	_____	_____

*En caso que aplique.



 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p>Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar</p>		

Se da por terminada la reunión a las _____ horas, firmando la presente acta para constancia y aprobación, los/las asistentes a la asamblea y las autoridades presentes.



Nombre

Firma

Sello
de la escuela



Anexo 7. Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p>Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar</p>		



En la localidad de _____ del municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____
en la escuela _____ clave _____ con ubicación _____

Se reunieron por parte de la escuela _____ y los promotores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, representantes de la Autoridad Municipal y el Comité de Alimentación Escolar para tratar los siguientes puntos:

En donde se tomaron los siguientes acuerdos:

Luego de la lectura del acta, concluyó la asamblea firmando de conformidad.

Por el Comité de Alimentación Escolar

Por la Escuela

Presidente

Director(a)

Tesorero

Maestro(a)

Resp. de nutrición y educación alimentaria

Maestro(a)

Responsable de calidad alimentaria

Maestro(a)

Responsable de vigilancia nutricional*

F-PR-IPA-02 R00

Página 1 de 2



 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p>Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar</p>		

Responsable de huerto escolar*

Responsable de vigilancia ciudadana

*En caso que aplique.

Por el DIF Estatal

Por la Autoridad Municipal

nombre, firma y cargo

Sello
de la escuela

nombre, firma y cargo



IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA